



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

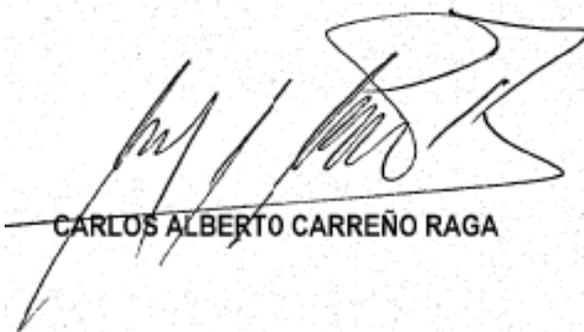
PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-006-2015-00214-01
DEMANDANTE:	VIVIAN VANESSA CATAÑO GIL
DEMANDADO:	MUÑOZ ECHEVERRY CONSTRUCCIONES – MECON S.A.

Magistrado Ponente: **DR GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO**

ACLARACIÓN DE VOTO

La naturaleza del contrato de trabajo por obra o labor determinada no obedece a la prueba idónea de la fecha de terminación del contrato, si no de la razón de ser del contrato, particularmente, de su duración o labor, la que debe ser en términos cognoscibles determinado por el tiempo que dure la obra o labor, que es lo que no se sabe o conoce en el presente evento, sin interesar la probanza de la fecha de terminación.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA